Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00093-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : DEIVIS STIP CORDOBA CONTRERAS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022) Auto Nº1549

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial y el proceso, se tiene que el mismo no se encuentra en la etapa de entrega de depósitos, dado que la parte no ha cumplido con las cargas de su correspondencia, esto es presentar liquidación del crédito para su respectivo tramite, por tal razón se negará la solicitud, al resultar improcedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judicial presentada por el Doctor, JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4dd4f83fb367485a7a48bf12c95b80b20c564c30bbb3cc079d70e1b46575ba5**
Documento generado en 07/10/2022 08:03:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica